

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 294

Martes 27 de diciembre de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Por el ilustrísimo señor director general de Ganadería, se dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En orden circular de esta Dirección General, número 308, de fecha 28 de septiembre próximo pasado, quedó prohibida la cría y cebo de cerdos en corrales, muladares y estercoleros donde se viertan o depositen basuras, por disponerlo así el artículo 384 del reglamento de Epizootias.

A pesar de la prohibición que en dicha circular se establece, son varias las provincias en las cuales ha hecho su aparición la enfermedad, precisamente iniciada en cerdos criados en basureros, produciendo unas pérdidas, en algunos casos graves, que solo con el cumplimiento de las normas citadas se hubieran evitado.

La casuística, desde que dicha enfermedad penetró en nuestro país, demuestra, sin lugar a dudas, que en más del 90 por 100 de los focos, la iniciación fue en explotaciones de ganado de cerda en basureros.

Estas circunstancias obligan a extremar las medidas, recordando la prohibición y rogando a V. E. se sirva disponer que, en el plazo máximo de quince días, sean desalojados todos aquellos animales que se encuentren en las condiciones citadas de cría y explotación en las distintas localidades de esa provincia.

Esta Dirección General espera de V. E. se dignen cursar las órdenes oportunas para que el cumplimiento de la prohibición

citada, sea llevada a cabo con toda garantía».

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento general y cumplimiento.

Dios guarde a ustedes muchos años.

Valladolid, 22 de diciembre de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

Sres. alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

5.734

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

«Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, ha presentado en esta Jefatura un proyecto de línea eléctrica a 230 KV. entre las subestaciones de Aldeadvila de la Ribera (Salamanca) y Villalbilla (Burgos), con prolongación a la de Ormaiztegui (Guipúzcoa).

En el tramo comprendido en la provincia de Valladolid, se efectúan los siguientes cruzamientos: camino vecinal de Castromembibre a San Pedro de Latarce, carretera de Tiedra a Villardefrades, línea eléctrica de «Electra Industrial Tiedrana», C. C. de Medina de Rioseco a Toro, Km. 29,469, C. N. Madrid a la Coruña, Kms. 211,220, carretera de San Cebrián de Mazote a Urueña, Km. 3,829, carretera de San Cebrián de Mazote a Castromonte y camino vecinal de San Cebrián de Mazote a la Espina,

línea eléctrica de alta tensión del «Instituto Nacional de Colonización» y camino vecinal agrícola, camino vecinal de la carretera de Frechilla a Tordesillas a la Espina, línea eléctrica de 13 KV. de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», C. C. de Frechilla a Tordesillas, Km. 39,510, y línea Telefónica Nacional, línea eléctrica de don Damián Pascual y carretera de Villabragima a La Mudarra, línea eléctrica de don Gregorio Duque, línea Telegráfica del Estado, C. N. de Adanero a Gijón, Km. 216,537, F.C. Secundarios de Castilla en la línea de Valladolid a Medina de Rioseco, Km. 27,325 con su línea Telefónica, línea eléctrica a 220 KV. de la Mudarra-Tordesillas, de «Saltos del Sil», línea eléctrica a 230 KV. la Mudarra a Madrid, de «Saltos del Sil» y otras, línea eléctrica a 138 KV. a Mudarra-Valladolid de E. N. D. A. S. A., línea eléctrica a 13 KV. de don Ecequiel Duque y herederos de Seyerino Moro, camino vecinal de Torozos a la C. N. de Adanero a Gijón, línea eléctrica a 13 KV. de don Marcelino Botín, carretera de Mucientes a Cigales, Km. 12,345 y varios caminos de servidumbre agrícola.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, comunales y comarcales que la línea cruza, así como sobre los predios de los particulares afectados por la instalación de la misma, cuya relación de todos ellos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctri-

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A los diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas, la subasta de pastos para 600 reses de ganado lanar, en el monte "Esparragal", bajo el tipo de tasación de 7.200 pesetas

La fianza provisional se constituirá por el 5 por 100 de la tasación del producto debiéndose ampliar por el que resulte rematante, hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad que se comprometa a satisfacer por el aprovechamiento objeto de subasta.

El precio en que se adjudique el remate se abonará de una sola vez, dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación del acuerdo por el que se conceda definitivamente el aprovechamiento.

Todas las condiciones podrán examinarse en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento los días laborables durante las horas de oficina. En la misma dependencia deberán presentarse los pliegos, para lo cual expira el plazo el día anterior al señalado para la subasta, a la una de la tarde,

En dicha subasta se observarán las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

D..., vecino de..., domiciliado en..., calle..., número..., enterado de las condiciones que rigen para el aprovechamiento de pastos para 600 reses lanares en el monte "Esparragal", anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha..., las acepta y ofrece por el mismo la cantidad de... pesetas (en letra), manifestando bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, a los diez días de diciembre de 1960.

El alcalde, José Luis Gutiérrez.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 113'50

5.757—3.273

cas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este "Boletín Oficial", a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante las alcaldías de Castromembibre, Villavellid, Almaraz de la Mota, San Cebrián de Mazote, Uruña, Castromonte, Peñafior, La Mudarra, Valladolid, Villalba de los Alcores, Trigueros del Valle y Quintanilla de Trigueros o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de noviembre de 1960.-El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

TERMINO MUNICIPAL DE CASTROMEMBIBRE

Finca número, Propietario, Residencia y Nombre de la finca o pago

- 2.211 Leonor Álvarez, Castromembibre, La Peña.
2.212 José Andrés de la Rosa, íd., íd.
2.213 Heraclio Ruiz Cabezudo, inquilino, Fidenciano Corral, íd., ídem.
2.214 José Andrés de la Rosa, íd., ídem.
2.215 Eloy Álvarez, íd., Hoyos.
2.216 Serapio Corral, inquilino, Baudilio Corral, íd., íd.
2.217 Leonor Álvarez, íd., íd.
2.218 Neladio Cabezudo, íd., íd.
2.219 Baudilio Corral, íd., íd.
2.220 Primitiva Ruiz, íd., íd.
2.221 José Andrés de la Rosa, íd., ídem.
2.222 Demetrio Corral, íd., Tífica.
2.223 Lucas Álvarez, Pobladura de Sotiedra, íd.
2.224 Argimiro Montaña, Castromembibre, íd.
2.225 Heraclio Cabezudo, íd., íd.
2.226 Cayo Domínguez, íd., íd.
2.227 Faustino Corral, íd., íd.
2.228 Aquilino Álvarez, íd., íd.
2.229 Cenaído Pérez, Vallaloriso, íd.
2.230 Hermenegildo Marbán, Castromembibre, íd.
2.231 Obispado de Valladolid, Valladolid, íd.
2.232 Eloy Álvarez, Castromembibre, íd.
2.233 Narciso Álvarez, inquilino Gregorio Alonso, Villavellid, íd.
2.234 Neladio Cabezudo, Castromembibre, íd.
2.235 Lázaro García, íd., íd.
2.236 Eladio Cabezudo, íd., íd.

- 2.237 Faustino Corral, Castromembibre, Tífica.
2.238 Teodosio Gutiérrez, íd., íd.
2.239 Trigidia Alvarez, íd., El Portillo.
2.240 Ugualdo Ruiz, íd., íd.
2.241 Lacrino García, íd., íd.
2.242 Capellanía del Obispado, Valladolid, íd.
2.243 Abelardo Corral, Castromembibre, El Tejar.
2.244 Agustín Ruiz, íd., íd.
2.245 Canuto Andrés, Vezdemarbán, ídem.
2.246 Manuel Álvarez, Castromembibre íd.
2.247 Delfina Marbán, Pobladura de Sotiedra, íd.
2.248 Gilda Álvarez, San Pedro, íd.
2.249 Canuto Andrés, Vezdemarbán, ídem.
2.250 Manuel Pérez, Villavellid, íd.
2.251 Inés Álvarez, Castromembibre, ídem.
2.252 Leonor Álvarez, íd., íd.
2.253 Crescencio González, íd., íd.
2.254 Canuto Andrés, Vezdemarbán, La Huerta.
2.255 Leonardo Montaña, Castromembibre, íd.
2.256 Agustín Ruiz, íd., íd.
2.257 Ramón Álvarez, íd., íd.
2.258 Herederos de Vidal, Pobladura de Sotiedra, íd.
2.259 Leonor Álvarez, Castromembibre, íd.
2.260 Inés Álvarez, inquilino, Faustino Corral, íd., Fuenteuncar.
2.261 Sigfrido Marbán, íd., íd.
2.262 Agustín Ruiz, íd., íd.
2.263 Canuto Andrés, inquilina, Primitiva Ruiz, Vezdemarbán, íd.
2.264 Demetrio Corral, Castromembibre, íd.
2.265 Heraclio Ruiz inquilino Nicanor Marbán, íd., íd.
2.266 Leonor Álvarez, íd., íd.
2.267 Eloy Álvarez, íd., íd.
2.268 Rafael Corral, íd., íd.
2.269 Eloy Álvarez, íd., íd.
2.270 Eloy Álvarez, íd., íd.
2.271 Abelardo Corral, íd., La Jana.
2.272 Agustín Ruiz, íd., íd.
2.273 José Andrés de la Rosa, íd., ídem.
2.274 Manuel Álvarez, íd., íd.
2.275 Canuto Andrés, íd., íd.
2.276 Timoteo Fernández, íd., íd.
2.277 Luciano Marbán, íd., íd.
2.278 Cayo Domínguez, íd., íd.
2.279 Abelardo Corral, íd., íd.
2.280 Modesto Alonso Francisco (el cartero), calle Goya, 108, Madrid, íd.
2.281 Felicidad de la Rosa, Castromembibre, La Jana.

(Continuará)

NAVA DEL REY

Se saca en cuarta subasta pública el aprovechamiento de pinos del monte «Común y Escobares», de este término, durante el año forestal 1960-61, cuyo acto tendrá lugar en este Ayuntamiento a las doce y doce y media del día 7 de enero de 1961, en la forma que a continuación se expresa:

Lote número 1. (Perímetro), 2.605 pinos, cubican 170 m³ de leña licitación de



os), 1.612 pinos, 215 m³ de leña licitación de

entarán en la subasta las veinte horas del día 6, anterior al de la referida subasta.

Nava del Rey, 23 de diciembre de 1960. El alcalde, Gervasio Revuelta.

5.744—3.274

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

El día 20 de enero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la celebración de la primera subasta del aprovechamiento de 888 tocones del



estos tocones de 888 tocones del tipo de tasación económica de este en la

terminará a las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Pedrajas de San Esteban, 10 de diciembre de 1960. El alcalde (ilegible).

5.693—3.275

PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de



Portillo, 21 de diciembre de 1960. El alcalde, A. Sanz.

5.687—3.276

PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza



Locats, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 21 de diciembre de 1960. El alcalde, A. Sanz.

5.687—3.277

PURAS

Por haber quedado desiertas la primera y segunda subasta para el aprovechamiento de 505 pinos albares del monte «Mocharras», número 51 del catálogo, de estos propios y año forestal 1960-61, cuya cubicación es la de 32 metros cúbicos de madera, 77 metros cúbicos de leña y 85 de ramaje, se señala la tercera subasta para el día 17 del próximo mes de enero y año de 1961, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de 25.000 pesetas, en vez de las 32.528 pesetas que figuraban para la primera y segunda subasta.



Las proposiciones se admitirán en el término de la subasta, hasta el día de la subasta, media hora antes de la anunciada.

Las condiciones económicas y facultativas son los mismos que han servido de base para las subastas anteriores.

Puras, 20 de diciembre de 1960.—El alcalde, Pablo Arroyo.

5.692—3.278

SABELICES DE MAYORGA

Aprobado por este Ayuntamiento, un expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario del ejercicio actual, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Saelices de Mayorga, 21 de diciembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

5.690—3.279

LA ZARZA

Obtenida la correspondiente autorización, se anuncia subasta para la enajenación y aprovechamiento de 452 tocones procedentes de las cortas de igual número de pinos de los montes «De Abajo» y «Negral», de estos propios, del pasado año forestal 1959-60, que cubican 81.700 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 4.902 pesetas, señalándose para su celebración el día 21 de enero de 1961 a las once de la mañana.

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar el 3 por 100 de la tasación en concepto de garantía provisional, advirtiéndose que para esta subasta no se necesita presentar certificado profesional alguno.

Rigen en dicha subasta las condiciones facultativas publicadas por el Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de agosto de 1960, y las especiales que se dicen en la autorización, estando de expuesto al público, en la Secretaría de Administración, donde se examinarán las proposiciones, días y horas hábiles.



El plazo de presentación de proposiciones terminará el día 20 de enero próximo y hora de las catorce.

La Zarza, 21 de diciembre de 1960. El alcalde, Sergio Ramos.

5.694—3.280

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DE RIOSECO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en el cumplimiento de certificación ejecutoria número 22, de registro de 1960, dimanante de la causa número 38 de 1960, seguida en este Juzgado por delito de hurto, contra el hoy penado Pablo Santos Cascajo y otra, de 29 años de edad, soltero, natural de Burgos, hijo de Pablo y de Isidora, de profesión albañil y vecino de Valladolid, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Rúa Oscura, número 12, y hoy en ignorado paradero, se ha acordado requerir al expresado penado por medio de la presente, para que haga efectiva en papel de pagos al Estado la cantidad de tres mil pesetas, a que como pena ha sido condenado por sentencia firme dictada en la meritada causa por la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid,

debiendo de comparecer ante este Juzgado de instrucción de Medina de Rioseco (Valladolid), dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que manifieste lo que estimare conveniente, bajo los apercibimientos legales.

Y a fin de que sirva de requerimiento en forma al aludido penado Pablo Santos Cascajo, por su ignorado paradero, expido, firmo, rubrico y sello la presente con el de esta Secretaría de mi cargo en la ciudad de Medina de Rioseco, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta.—El oficial en funciones de secretario por vacaciones. José Antonio López.

5.703

VALORIA LA BUENA

Don Jesús Tejedor Alonso, oficial de la administración de justicia en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de doña Porfiria Valentín contra don Joao Ferreira y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«Sentencia.—En Valoria la Buena, a diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta; el señor don Pablo Burgos de Andrés, juez de primera instancia de Valoria la Buena y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Porfiria Valentín Arruquero, viuda y vecina de Madrid, representada por el procurador don Santiago Hidalgo, y de la otra, don Joao Ferreira Pereira y su esposa doña Honorata Fernández Arruquero, representados por el procurador don Alejandro Torres Aragón, estos dos últimos en situación de rebeldía y litigando todos ellos en concepto de pobres.

Fallo: Que rechazando la excepción dilatoria propuesta, debo declarar y declaro inexistente la escritura de compra-venta a favor de don Joao Ferreira Pereira y las de donación a favor de doña Jesusa, doña Honorata y don Cástulo Fernández Arruquero, y que debo condenar y condeno a don Joao Ferreira Pereira, don Cástulo, doña Honorata y doña Jesusa Fernández Arruquero a que entreguen a la actora y demás herederos de don Teodoro Fernández Arruquero, las fincas reseñadas en el apartado cuarto del suplico de la demanda, en la forma especificada en el mismo, cancelándose en su consecuencia las inscripciones registrales pertinentes, debiendo entregar los demandados los frutos per-

cibidos y debidos de percibir por los legítimos propietarios, y asimismo condeno al demandado don Cástulo Fernández Arruquero y a la demandada doña Jesusa Fernández Arruquero a entregar a doña Porfiria Valentín Arruquero, representante de la comunidad hereditaria aludida, el valor de las fincas vendidas, que deberá acreditarse en ejecución, siendo las fincas aludidas las que se especifican en los apartados sexto y séptimo del suplico de la demanda; debiendo satisfacerse las costas por partes iguales.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados don Cástulo y doña Jesusa Fernández Arruquero, les será notificada en la forma que la Ley determina, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Burgos de Andrés».

Concuerda exactamente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Cástulo y doña Jesusa Fernández Arruquero, expido y firmo el presente en Valoria la Buena, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta.—Jesús Tejedor Alonso.

5.704

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1954 al 57, del pueblo de Campaspero, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación; bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, Nicolás García Acebes (menor).—Débito, 137,44 pesetas.

Una tierra polígono 10-11, parcela 287, pago las Monjas, cabida 59-88 áreas; linda Norte, Eufemio Plaza; Sur, camino Vegafría; Este, Dionisio García y otros, y Oeste, Hermenegildo García, procede de la 34 de donde al parecer fue dividida.

Deudora, Balbina García de Dios.—Débito, 28,77 pesetas.

Una tierra polígono 31, parcela 178, pago Miranda, cabida 15-97 áreas; linda Norte, camino Minguela; Sur, 177, Juan Díez; Este, 175, Eustasio Hernando, y Oeste, 177, Juan Díez.

Deudor, Teófilo García García.—Débito, 88,51 pesetas.

Una tierra polígono 51, parcela 22, pago Vellana, cabida 1-31-72 hectáreas; linda Norte, 16, Mariano Díez; Sur, 6, Fidel García García; Este, 11, Buenaventura García, y Oeste, carretera de Bahabón

Deudor, Máximo García Cebes.—Débito, 35,50 pesetas.

Una tierra polígono 19, parcela 47, pago Fuente Usana, cabida 17-97 áreas; linda Norte, 37 Eustasio Hernando Martín; Sur, cañada de Martín Abad; Este, 48, Gregoria García Acebes, y Oeste, 35, Juan García Acebes.

Otra tierra polígono 29, parcela 72, pago Hoyo Morejón, cabida 15-97 áreas; linda Norte, 76, Saturnino Hernando; Sur, 67, Modesto García; Este, camino de los Lavajos, y Oeste, 76, Saturnino Hernando.

Deudor, Miguel Hernando Martín.—Débito, 109,54 pesetas.

Un corral y era, polígono 10-11, parcela 293, A y B, pago la Hoyada, cabida 16-96 áreas; linda Norte, 280, era de Petra Arranz García; Sur, 277, Francisco Acebes García; Este, 279, era de Eusebio García García, menor, y Oeste, pueblo.

Deudor, Julián Martín Díez.—Débito, 51,15 pesetas.

Una tierra polígono 49, parcela 40, pago el Caballo, cabida 1-67-66 hectáreas; linda Norte, 68, Martín García; Sur, 32, Andrés Herguedas; Este, 45, Valentín Hernando, y Oeste, 54, Paula García.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Campaspero, 29 de octubre de 1960. Longinos Sordo.

5.054